



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y
Villafranca

LA0010712 Secretaría General

Página 1 de 3

ANUNCIO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día **12 de junio de 2025**, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Punto 3º.- Propuesta de la Alcaldía para la Declaración del "Día de Los Palacios y Villafranca"

Vista la Providencia de esta Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2025, exponiendo que siendo propósito de esta Presidencia la declaración, con carácter anual, del Día de Los Palacios y Villafranca, se resolvía la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Vista la Memoria explicativa, así como el Informe Histórico suscrito por D. Julio Mayo Rodríguez, Archivero Municipal, en el que, entre otros extremos, expone que de todos los acontecimientos históricos con mayor trascendencia del municipio, el más representativo de todos, quizá también por ser el más antiguo de los que se conocen hasta el momento, resulta ser la solemne concesión dispensada el 15 de junio del año 1371, mediante «Privilegio real rodado», por el rey Enrique II de Castilla a su distinguido caballero don Fernán González de Medina, empleado y servidor suyo como alcaide de las Atarazanas y el Real Alcázar de Sevilla, a quien nombró señor y propietario legítimo del expresado lugar de Los Palacios de la Atalayuela, al tiempo que le autorizó a poder poblarlo con cincuenta familias.

Visto que según se reseña en los citados informes, el pergamino manuscrito original ha sido redescubierto recientemente en el Archivo de la Nobleza de Toledo, con motivo de la visita que realizaron a aquel Archivo nacional una delegación de este Ayuntamiento, en el marco de la conmemoración del 650 aniversario de la Carta puebla (1374-2024), cuyo documento promulgó el fundador Fernán González, tres años después de haber conseguido la autorización real para constituir y poblar esta tierra. Fecha del día 15 de junio de 1371 a partir de la cual comenzó a desarrollarse nuestra primera sociedad humana, forjada dentro de un territorio eminentemente agrario cargado también de una legendaria tradición ganadera.

Visto, asimismo, el informe jurídico elaborado por D.

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Alcalde de Los Palacios y Villafranca
Fecha Firma: 11/12/2025
HASH: ae7121544555bb5a0cb0c6f662a877



Cód. Validación: EPW2ESZ2SINSTLYODA225P
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y
Villafranca
LA0010712 Secretaría General
Página 2 de 3

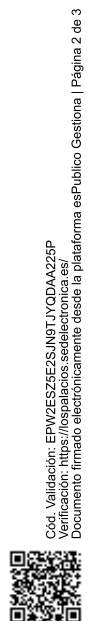
Cristóbal Contreras Fernández, Secretario accidental de la Corporación Municipal, exponiendo, entre otras cuestiones, que el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del municipio no regula la posibilidad de declaración del Día de Los Palacios y Villafranca, por lo que no existe una previsión normativa sobre la declaración de día oficial del municipio, declaración que no se refiere a la declaración de las fiestas locales sino más bien se trata de señalar, a efectos conmemorativos, una determinada fecha relevante para la localidad que puede coincidir con la de la fundación ó con algún acontecimiento histórico, cultural, social o económico relevante. Expone el Sr. Secretario que en el caso que nos ocupa, según consta en el Informe histórico emitido por el Sr. Archivero Municipal, sería el 15 de junio por ser la fecha en la que se otorgó por el rey Enrique II, en 1371, el Privilegio real o rodado, a Fernán González, adjudicándole la jurisdicción civil y criminal del lugar de Los Palacios con permiso para poder colonizarlo con cincuenta familias, y creación de mayorazgo sobre una heredad de tierras cercanas a la “Atalayuela del Huélamo”.

Visto, asimismo, que el citado informe considera que el municipio ostenta la competencia legal para declarar un día oficial de la localidad, a través de acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con los artículos 137 y 140 de la Constitución Española de 1978, que establece y garantiza respectivamente la autonomía local de los municipios para la gestión de sus propios intereses, y que el el acuerdo debe adoptarse por el Pleno de la Corporación municipal, mediante votación que requiere mayoría simple, de conformidad con el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello, y en virtud de todo cuanto antecede, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Manuel Valle Chacón, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el día 5 de junio de 2025, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar, con carácter anual, el **15 de junio como “Día de Los Palacios y Villafranca”**, declaración que es propósito de esta Corporación Municipal que perdure en el tiempo para que su huella sea indeleble y favorezca el nacimiento de un mayor sentimiento de pertenencia a esta tierra, con el que fortalecer nuestra identidad local, y así las generaciones actuales y venideras despierten su interés por preservar nuestra cultura, costumbres, tradiciones señeras y el



Cód. Validación: EPW2ESZFE2SINST.YQDA225P
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y
Villafranca

LA0010712 Secretaría General
Página 3 de 3

rico historial de siglos que atesora Los Palacios y Villafranca.

SEGUNDO.- Celebrar anualmente el “**Día de Los Palacios y Villafranca**” como el mayor reconocimiento colectivo que podríamos rendir a nuestros orígenes como Pueblo, con actividades festivas y de conmemoración, con el fin de contribuir a despertar y aumentar el interés por conocer el pasado histórico de esta localidad, sus costumbres y tradiciones, favoreciendo la unidad y cohesión social de la ciudadanía.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la web municipal (<https://www.lospalacios.org>), para general conocimiento.

Lo que se he público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el lugar y fecha indicados.



Cód. Validación: EPW2ESZFE2S,INST,LYODA225P
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3